

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de septiembre de 2011

**VISTO** El artículo 29 de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 3 del Estatuto Provisional del Instituto Universitario Nacional del Arte;

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 29 de la Ley Nacional de Educación Superior establece la autonomía académica de las instituciones universitarias, y que comprende entre sus atribuciones el otorgar grados académicos y títulos habilitantes.

Que el artículo 3 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte determina entre sus fines y metas la formación y capacitación de “*realizadores, científicos, profesionales, docentes y técnicos, vinculados al campo del arte y sus disciplinas afines...*”.

Que el Departamento de Artes del Movimiento cuenta ya con estudiantes que han completado sus respectivas carreras y que, además de los actos administrativos necesarios para la entrega de sus títulos, corresponde articular los medios formales para el Acto Académico de Colación de Grado.

Que uno de los componentes simbólicos fundamentales de ese acto es la fórmula de Juramento o Promesa, por medio de la cual la autoridad institucional competente reconoce al graduado como tal, y le demanda un compromiso de acción en relación con el título recibido y con el uso social que haga del mismo.

Que las fórmulas de juramento enuncian prácticas, representaciones, deseos, alcances de verdad en relación con un proyecto institucional y, por lo tanto, es importante dotarlas de sentido, apelando activamente al ejercicio de la memoria en nuestro país y en nuestra Universidad.

Que, de todos los desafíos que nos marcó la recuperación de la democracia representativa, la reconstrucción del universo simbólico siempre fue uno de los más necesarios y lentos.

Que las fórmulas de juramento dan cuenta de un proyecto institucional, y por lo tanto es importante consensuar en el seno del Consejo Departamental de Artes del Movimiento un texto base para ser presentado ante el Consejo Superior del IUNA.

Que la Secretaría Académica ha elaborado una propuesta de fórmula.

Por ello, en virtud de lo resuelto por el Consejo Académico Departamental en su reunión del 4 de agosto de 2010, conforme lo consignado en el acta respectiva,

### **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES del MOVIMIENTO RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la siguiente propuesta de Fórmula de Juramento para los Graduados:

#### ***JURAMENTO DE GRADUADOS***

*El Departamento de Artes del Movimiento del Instituto Universitario Nacional del Arte, por mi intermedio, les hace entrega del Título que acredita la competencia en el desempeño de la profesión que han elegido. En virtud de ello, les pide juramento por la fórmula que se enuncia a continuación.*

*¿Juran velar y trabajar para que el conocimiento y las capacidades artísticas adquiridas sean empleados en forma creativa, ética y socialmente responsable?*

*¿Juran no utilizar ningún recurso simbólico ni expresivo con fines destinados a dañar a la comunidad o a sus individuos?*

*¿Juran orientar siempre la práctica profesional, artística y académica hacia la búsqueda de la justicia, la equidad, la inclusión social, los valores democráticos y el respeto de nuestra Constitución Nacional?  
¿Juran defender la Educación Pública y Gratuita; sosteniendo los valores que garantizan el acceso de la comunidad a la formación en todas las disciplinas artísticas representativas de nuestra cultura, y de otras que nos enriquezcan como personas y como sociedad?*

*Respuesta: SÍ, JURO.*

*En el cumplimiento de su juramento se reconocerá su ética como artista y como profesional.*

Artículo 2º: Aprobar la siguiente propuesta de Fórmula de Promesa para los Graduados:

### **PROMESA DE GRADUADOS**

*Sras. y Sres.: El Departamento de Artes del Movimiento del Instituto Universitario Nacional del Arte, por mi intermedio, les hace entrega del Título que acredita la competencia en el desempeño de la profesión que han elegido. En virtud de ello, les pide promesa por la fórmula que se enuncia a continuación.  
¿Prometen velar y trabajar para que el conocimiento y las capacidades artísticas adquiridas sean empleados en forma creativa, ética y socialmente responsable?  
¿Prometen no utilizar ningún recurso simbólico ni expresivo con fines destinados a dañar a la comunidad o a sus individuos?  
¿Prometen orientar siempre la práctica profesional, artística y académica hacia la búsqueda de la justicia, la equidad, la inclusión social, los valores democráticos y el respeto de nuestra Constitución Nacional?  
¿Prometen defender la Educación Pública y Gratuita; sosteniendo los valores que garantizan el acceso de la comunidad a la formación en todas las disciplinas artísticas representativas de nuestra cultura, y de otras que nos enriquezcan como personas y como sociedad?*

*Respuesta: SÍ, PROMETO.*

*En el cumplimiento de su promesa se reconocerá su ética como artista y como profesional.*

Artículo 3º: Elevar al Honorable Consejo Superior del Instituto Universitario Nacional del Arte la presente Resolución para su consideración.

Artículo 4º: Regístrese. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 385/11.-**